

Trámites disponibles Bandeja de Entrada (1) Sin asignar Historial de Trámites

Revisión de Competencia Área asignada

Detalle de solicitud

Id de la solicitud	36757783	Fecha solicitud	08-08-2025
Área a la que solicita	División de Sanción y Cumplimiento	Asunto	Plan de Reparación

Descripción Adicional	
------------------------------	--

Nombre Solicitante	Dany Sebastián Quezada Lara		
Rut Solicitante	[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]
Cargo Solicitante	Abogado	Nombre Empresa	I.Municipalidad de Olmué
Rut Empresa	69061200-3	Unidad Fiscalizable	Planta de tratamiento PTAS
Región / Comuna	Valparaíso / Viña del Mar	Dirección Regulado	Prat 12
Correo Electrónico	[REDACTED]		

Objetivos Reunión	Reunión de asistencia al cumplimiento en el marco del Plan de Reparación presentado por la PTAS Olmué.
¿Reunión fue solicitada por la SMA?	si

Listado Asistentes

Mostrar	10	▼	registros	Buscar:
Nombre Completo Asistente	Cargo Asistente	Correo electrónico Asistente		
Jose Castillo Campos	DOM	[REDACTED]		
Luciano Perez Zepeda	Jefe de Gabinete	[REDACTED]		
Romina Pinto Miranda	SECPLAN	[REDACTED]		

Mostrando desde 1 hasta 3 de 3 registros

Anterior Siguiente

Adjuntos

Adjunto Archivo Representación

(Opcional)

Revisión de Competencia de área asignada

En este paso debe indicar si esta solicitud efectivamente se encuentra bien dirigida a su área en la SMA. En caso contrario tiene la posibilidad de reasignarla al área que usted estima corresponde su tramitación después de la revisión de los antecedentes enviados por solicitante.

Si solicitud es reasignada a otra área, plataforma notificará mediante correo electrónico a área respectiva el ingreso de esta solicitud.

Si mediante revisión que usted ha realizado detecta que solicitud **NO es competencia de la SMA**, sino que de otra institución u otro caso. Indique en este paso que solicitud "Sí" corresponde a su área y en el próximo paso, deberá rechazarla por el motivo indicado.

¿Compete a su área la revisión de esta solicitud?

- Sí
- No

Siguiente

Iniciativa de:

Si el sistema presenta problemas comuníquese con nosotros escribiendo al siguiente correo snifa@sma.gob.cl, o bien ingresando en el siguiente link

Ministerio de Hacienda

Powered by: 



Notario de Olmué Juan Pablo Espinosa Schiappacasse

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 3 de Febrero de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Olmué Juan Pablo Espinosa Schiappacasse.-
Avenida Prat 4900 oficina B.-
Repertorio N°: 2 - 2020.-
Olmué, 03 de Febrero de 2020.-



Nº Certificado: 123456789715.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456789715.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F5012-123456789715.-

JUAN
PABLO
ESPINOSA
SCHIAPPA
CASSE

Digitally signed by
JUAN PABLO
ESPINOSA
SCHIAPPACASSE
Date: 2020.02.03
17:09:29 -03:00
Reason: Notario Titular
Location: Olmué -
Chile



Rep. N° 2-

1

2

3

4

5

6

7

8

MANDATO JUDICIAL

9

10

11

12

13

14

15

16

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

17

18

A

19

DANY SEBASTIAN QUEZADA LARA

20

21

Y

22

23

24

OTROS

25

26

27

28

29

30

EN OLMUÉ DE CHILE, a tres de febrero del dos mil veinte, ante mí, JUAN PABLO ESPINOSA SCHIAPPACASSE,



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456789715
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 Abogado, Notario Público de la Segunda Notaría de
2 Limache con asiento en la comuna de Olmué, con oficio
3 en esta ciudad, Avenida Arturo Prat número cuatro mil
4 novecientos, oficina B, comparece: Don **JORGE ELÍAS**
5 **JIL HERRERA**, quien declara ser chileno,
6 soltero, alcalde, cédula nacional de identidad número
7 trece millones ciento noventa mil setecientos
8 cincuenta y dos guion cuatro, con domicilio en
9 calle Prat número doce, de la comuna de Olmué, en
10 nombre y representación, según se acreditará, de la
11 **Ilustre Municipalidad de Olmué**, rol único
12 tributario número sesenta y nueve millones sesenta
13 y un mil doscientos guión tres, persona jurídica de
14 derecho público, con domicilio en calle Prat número
15 doce, de la comuna de Olmué, en adelante "la parte
16 mandante"; mayor de edad, quien acredita su
17 identidad con la cédula referida, anotada al pie de
18 su firma, y expone: Que, por este acto viene en
19 conferir mandato judicial amplio y suficiente, al
20 abogado don **DANY SEBASTIAN QUEZADA LARA**, cédula de
21 identidad número quince millones quinientos ocho
22 mil doscientos cuarenta y cinco guión tres, al
23 abogado don **RAUL ANDULCE PIZARRO**, cédula nacional
24 de identidad número diez millones novecientos
25 treinta y cinco mil ciento sesenta y cuatro guión
26 cuatro, y al abogado don **GONZALO ANTONIO ROJAS**
27 **RAMÍREZ**, cédula de identidad número dieciséis
28 millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos
29 setenta y cuatro guión dos, todos ellos con
30 domicilio en calle Prat número doce de la comuna de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert Nº
123456789715
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Olmué, para que separada, conjunta e
2 indistintamente representen a la **ILUSTRE**
3 **MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ** en todo juicio de cualquiera
4 clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga
5 pendiente o que pudiere ocurrir en lo sucesivo, con
6 la especial limitación de no poder contestar nuevas
7 demandas ni ser emplazado en gestión judicial
8 alguna, sin previa notificación personal del
9 demandante. Se confieren a los mandatarios tanto
10 las facultades ordinarias de todo mandato judicial,
11 indicadas en el inciso primero del artículo séptimo
12 del Código de Procedimiento Civil, como las
13 especiales que se contemplan en el inciso segundo
14 de ese mismo artículo. En especial, los mandatarios,
15 actuando en representación del mandante, podrán
16 entablar toda clase de demandas, querellas o
17 denuncias, iniciar cualquiera otra especie de
18 gestiones judiciales y prejudiciales, así sean de
19 jurisdicción voluntaria o contenciosa, ante toda
20 clase de Tribunales, sean estos ordinarios,
21 especiales o arbitrales, de cualquier jerarquía,
22 reconvenir, contestar reconvenciones, desistirse en
23 primera instancia de la acción deducida, aceptar la
24 demanda contraria, previo emplazamiento personal a
25 la mandante, absolver posiciones, renunciar a los
26 recursos y/o términos legales, transigir,
27 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
28 arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el
29 desempeño del mandato, los mandatarios podrán
30 representar al mandante en todos los juicios o



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Exma Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456789715
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 gestiones judiciales que tenga interés actualmente
2 o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal
3 del orden judicial, de compromiso o administrativo
4 y en juicio de cualquier naturaleza, así intervenga
5 el mandante como demandante o demandado,
6 querellante o querellado, denunciante o denunciado,
7 tercerista, ya sea coadyuvante o excluyente, o a
8 cualquier otro título o en cualquiera otra forma,
9 hasta la completa ejecución de la sentencia,
10 pudiendo el mandatario delegar dichas facultades en
11 otros abogados y apoderados, con todas las
12 facultades que por este instrumento se le
13 confieren.- Quedan además facultados para
14 representar al mandante ante cualquier Tribunal del
15 orden judicial, de compromiso, administrativo,
16 Juzgados de Policía Local, Juzgados de Garantía o
17 Tribunales Orales en lo Penal, de Familia o Laboral,
18 Fiscalías y/o ante el Consejo de Defensa del Estado;
19 y en cualquier Institución de la República. En el
20 ejercicio del encargo, los mandatarios quedan
21 facultados para representar al mandante en todo
22 tipo de trámites en que éste tenga interés.

23 **PERSONERÍA:** La personería de don **JORGE ELÍAS JIL**
24 **HERRERA,** para actuar a nombre y en representación
25 de la Ilustre Municipalidad de Olmué, consta en el
26 Decreto alcaldicio de nombramiento número tres mil
27 ochocientos treinta y cuatro guion dos mil
28 diecinueve, de fecha veinticinco de octubre de dos
29 mil diecinueve. Minuta redactada por el abogado
30 DANY QUEZADA LARA y recibida vía correo electrónico.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert Nº
123456789715
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 En comprobante, previa lectura y aceptación,
2 firma.- DOY FE.-

3

4

5

6

X 

7

C113180.752-4

8

9

10



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert Nº
123456789715
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert Nº
123456789715
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>